



Importación Mercancías prohibidas y restringidas

MARCO LEGAL

Principales normas

Ley General de Aduanas Decreto Legislativo 1053
(Dec. Leg. 1433)

Reglamento de la LGA Decreto Supremo 010-2009-EF
(DS 367-2019-EF)

Procedimiento general de importación para el
consumo DESPA-PG.01 V8

Procedimiento específico solicitud de rectificación
electrónica de declaración DESPA-PE.00.11 V3

¿ QUÉ ES IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO ?



Es el régimen aduanero que permite el ingreso al país de las mercancías, previo cumplimiento de las formalidades y obligaciones aduaneras y el pago o garantía de los derechos arancelarios y demás impuestos y multas utilizando una declaración.



CONTEXTO INTERNACIONAL



ORGANISMOS MULTILATERALES QUE PROMUEVEN Y FACILITAN EL COMERCIO INTERNACIONAL





Marco Normativo Supranacional - OMC

La O.M.C trata tres grandes temas (**bienes**, servicios y derechos de propiedad)

En el tema de bienes, entre otros, tenemos..

OTC: Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, reconoce la importancia de los objetivos perseguidos por los miembros, de las normas internacionales y los sistemas internacionales de evaluación de la conformidad **en la producción y acceso a mercados** (no comprende MSF).

MSF: Medidas necesarias para proteger **la vida y la salud** de las personas y los animales o preservar a los vegetales.

A.F.C: Acuerdo sobre facilitación del comercio, **agilizar aún más** el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito



¿Por qué existen las restricciones (obstáculos técnicos) al comercio internacional de mercancías?



MERCANCIAS PROHIBIDAS

Se refiere a las mercancías que **NO** pueden ingresar o salir del país como:

Drogas



Ropa y zapatos usados



Pirotécnicos



ACUERDO SOBRE APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS - MSF



Definición : Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

para proteger:

salud/vida humana o animal

salud/vida humana

salud/vida animal o vegetal

país

de:

riesgos de aditivos, contaminantes, toxinas o organismos patógenos en comidas o bebidas;

enfermedades propagadas por animales, vegetales, plagas (zoonosis);

plagas, enfermedades, patógenos o portadores de enfermedades;

perjuicios causados por plagas



CONTEXTO NACIONAL

❑ **DECRETO LEGISLATIVO Nº 1053** (Ley General de Aduanas).

(art. 62)Exportación prohibida de:

- Las mercancías que sean patrimonio cultural y/o histórico de la nación.
- Las mercancías restringidas que no cuenten con la autorización del sector competente a la fecha de su embarque.

❑ **DECRETO SUPREMO Nº 010-2009-EF** (Reglamento de Ley General de Aduanas):

(art. 194) Documentación y Trámites para mercancía restringida.



Dónde ubicar las Restricciones y Prohibiciones

- Portal SUNAT (www.sunat.gob.pe/aduanas.html)

Empresas ▾ Aduanas ▾

Información Arancelaria

- iva [Aranceles](#)
- licada [Clasificación Arancelaria](#)
- [Mercancías Restringidas y Prohibidas](#)
- [Acuerdos Comerciales](#)

RÉGIMEN	MERCANCÍA		CONTROL	VIGENCIA		BASE
	COD.	DESCRIPCIÓN		DESDE	HASTA	LEGAL
10	01	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura	ADMINISTRACION CENTRAL-DEGENID (MINSA)	23/06/2016	31/12/9999	Ley 29459, DS 016-2011-SA
30	01	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura	ADMINISTRACION CENTRAL-DEGENID (MINSA)	23/06/2016	31/12/9999	Ley 29459, DS 016-2011-SA
21	01	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura	ADMINISTRACION CENTRAL-DEGENID (MINSA)	23/06/2016	31/12/9999	Ley 29459, DS 016-2011-SA
20	01	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura	ADMINISTRACION CENTRAL-DEGENID (MINSA)	23/06/2016	31/12/9999	Ley 29459, DS 016-2011-SA

[Inicio](#) / [Aduanas](#) / [Mercancías Restringidas y Prohibidas](#)



Orientación Aduanera

Mercancías Restringidas y Prohibidas

Mercancías Restringidas y Prohibidas

¿A qué se denominan mercancías prohibidas?
Las mercancías prohibidas son aquellas que por mandato legal se encuentran prohibidas de ingresar o salir del territorio nacional.

¿A qué se denominan mercancías restringidas?
Las mercancías restringidas son aquellas que por mandato legal requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero.

¿Cuál es el objetivo de prohibir o restringir una mercancía?
Proteger o preservar la salud y vida de las personas, la moral pública, el patrimonio histórico y cultural, así como conservar los recursos naturales, entre otros objetivos.

¿Qué consecuencias trae introducir o extraer ilícitamente mercancías cuya importación o exportación están prohibidas o

ÍNDICE

- [Definiciones](#)
- [Consulta \(referencial\) de Subpartidas que contienen Mercancías Restringidas](#)
- [Consulta de Mercancías Prohibidas de Importación y Exportación:](#)
 - [Lista de Mercancías Prohibidas de Importación](#)
 - [Lista de Mercancías Prohibidas de Exportación](#)
- [Cuadro referencial de Entidades que emiten documentos de control](#)
- [Ventanilla Única de Comercio Exterior \(VUCE\)](#)

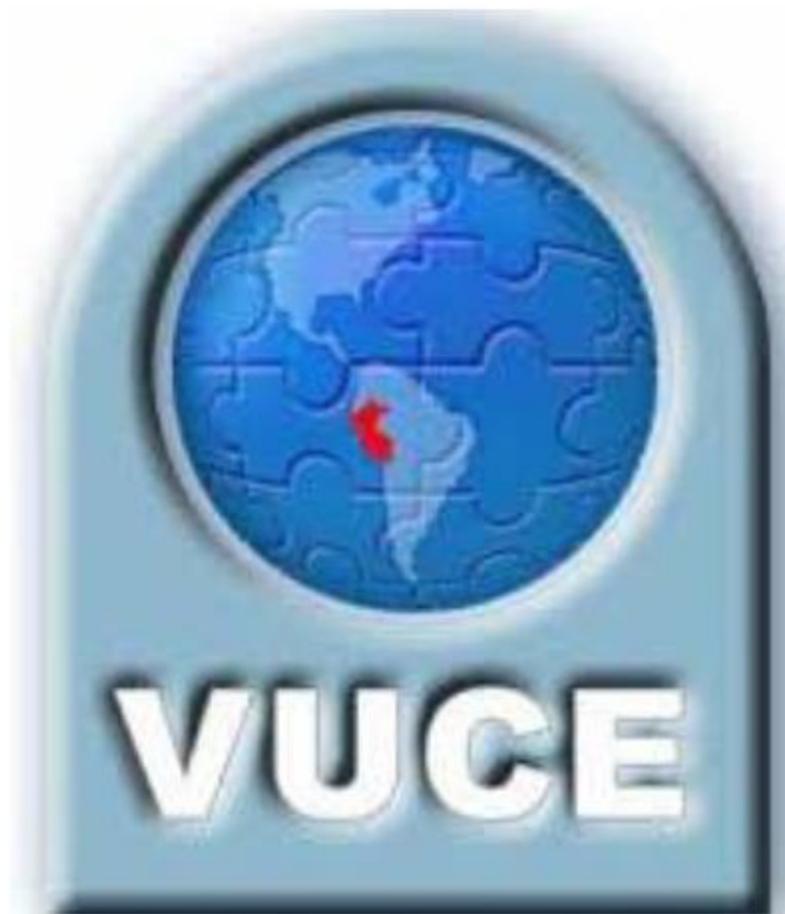
VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)

❑ BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N°165-2006-EF se crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.
- Ley N°28977, la VUCE a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- Ley N°30860, alcances de la VUCE
- Decreto Supremo N°008-2020-MINCETUR
- Reglamento de la Ley de fortalecimiento de la VUCE.

❑ VUCE:

- Sistema integrado para la facilitación del comercio exterior que mediante medios electrónicos, permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar información requerida para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional.



Ventanilla Única de Comercio Exterior
— PERÚ —



Un solo acceso para todas tus operaciones de comercio exterior

RUC

Complex1

.....

Iniciar Sesión

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)

❑ Objetivo:

- 1) Promover la mejora continua en la emisión de autorizaciones .
- 2) Canalizar y permitir el intercambio de información.
- 3) Brindar servicios al comercio exterior.
- 4) Proporcionar información necesaria a los actores del comercio exterior.
- 5) Asegurar la continuidad de la operatividad del sistema.

❑ Componentes de la VUCE:

- Mercancías restringidas (CMR).
- Origen (CO).
- Portuario (CP).

COMPONENTE DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS



Nº	ENTIDAD	Nº	ENTIDAD
1	DIGESA	9	IPEN
2	PRODUCE	10	SUCAMEC
3	SENASA	11	MINEM
4	SANIPES	12	MINCU
5	DIGEMID	13	MTC
6	MINAGRI	14	BNP
7	SERFOR	15	AGN.
8	MINCETUR	16	MINAM

Norma sectorial DIGEMID (Producto farmacéutico, dispositivos médicos y sanitarios)

Ley 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Artículo 15, requisitos complementarios para el trámite aduanero

DS 016-2011-SA. Reglamento de la Ley 29459

Producto farmacéutico:

- Medicamentos
- Medicamentos herbarios
- Productos dietéticos y edulcorantes
- Productos biológicos
- Productos galénicos

Dispositivo médico

- De bajo riesgo
- De moderado riesgo
- De alto riesgo
- Críticos en materia de riesgo

Productos sanitarios

- Productos cosméticos
- Artículos sanitarios
- Artículos de limpieza doméstica





Autorización de Ingreso (farmacéuticos, dispositivos médicos y sanitarios)

- Nacionalización por el titular del Registro Sanitario.
- Si Importador no es titular del Registro Sanitario, debe contar con Certificado de RS del producto importado.
- Importación de cosméticos se realiza con Notificación Sanitaria Obligatoria (Decisión 516).
- Autorización excepcional (sin R.S)



Competencias sobre inocuidad de alimentos

(D.Leg 1062 y su Rglto D.S 034-2008-AG)



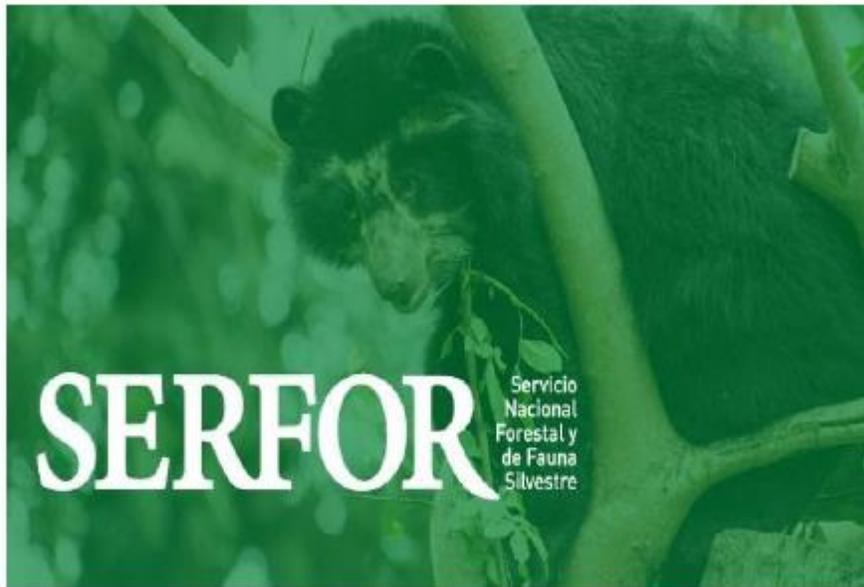
DIGESA (Alimentos –Bebidas) Norma sectorial

Alimentos y bebidas sin fines comerciales:

Conforme Ley 26842 y DS 007-98 SA la restricción está a aquellos productos finales cuyo destino es su comercialización en el país y contar con RS. ([Informe 31-2016-SUNAT 5D10000](#)). En consecuencia aquellos importados sin fines comerciales no califican como restringidas ni requieren RS.



MINAGRI [Senasa-serfor]



MINISTERIO DE CULTURA - MINCUL

IDENTIFICACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES HISTÓRICO- ARTÍSTICOS



PERÚ

Ministerio de Cultura



BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

PROHIBIDO

ABANDONO, DEPREDACIÓN, DETERIORO Y/O DESTRUCCIÓN (ART. 7.2 LEY)

- Poner en conocimiento estos casos.
- Responsabilidad administrativa, civil o penal.
- *D. Leg. N°1467 (publicado 23/04/2020): art. 3° Gobiernos Locales y PNP responsables de adoptar medidas para prevenir, proteger e impedir daños durante EES*



SALIDA DE LOS BIENES (ART. 33° LEY)

- Salida del país.
- Salvo *excepciones* (art. 34° Ley)



EXPORTACIÓN ILÍCITA (Art. 10° Ley)

Configuración o intento Pérdida automática de la propiedad a favor del Estado. [SALVEDAD: Robos o hurtos]





Internet móvil



Ministerio de Transportes y Comunicaciones - TELECOMUNICACIONES

- Consideraciones Generales
- Base Legal
- Mercancías Reguladas
- Documentos de Autorización
- Regímenes Aduaneros



GRACIAS